

REVISTA JUDICIAL

C4

LUNES 10 DE MARZO DE 2009 QUITO, ECUADOR

el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día once (11) del mes de febrero del año dos mil nueve (2009), que se protocoliza al final de este instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:

PRIMERO: Que esta **PODER GENERAL** a favor del señor **BEREND VAN DEN BERG**, ciudadano holandés para que actúe individualmente, a nombre y representación de **POWER LATIN AMERICA INC.**, en cualquier parte del mundo, con facultades para que opere a nombre y por cuenta de aquella en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.

SEGUNDO: En especial pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor del señor **BEREND VAN DEN BERG**, ciudadano holandés para que actúe individualmente en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas, para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o transferir a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles e inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contratar préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Ocho: Para administrar bienes o negocios del mandante; Nueve: Cobrar y percibir dineros que adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Diez: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Once: Comprar para sí, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Doce: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Trece: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Catorce: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Quince: Girar o designar la persona o personas que puedan

A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A POWER LATIN AMERICA INC.

Se comunica al público que la compañía extranjera **POWER LATIN AMERICA INC.**, se domicilió mediante protocolizaciones de 20 de febrero del 2009 (2) ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante la Resolución No.09.903 de 4 de marzo del 2009 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo del 2009.

1. Nacionalidad: panameña
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito
3. Actividad autorizada: Consultoría y desarrollo de proyectos en el área de generación, compra, venta, distribución, transportación y transmisión de energía eléctrica.
4. Capital asignado: USD \$ 2.000,00.
5. Representante en el Ecuador: Señor Berend Van Den Berg, de nacionalidad holandesa, a quien se le ha entendido la Visa Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito.
Dr. Rodrigo Salgado Valdez Notario Vigésimo Noveno

COPIA TERCERA DE PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADA POR: POWER LATIN AMERICA INC. A FAVOR DE SR. BEREND VAN DEN BERG EL 20 FEBRERO DEL 2009 CUANTIA INDETERMINADA SERRANO PUIG ABOGADOS INTERNATIONAL ALLIANCE OF LAW FIRMS

Señor Notario, Dignese protocolizar en tres copias con devolución de original el documento que adjunto, el mismo que contiene lo siguiente:

La realidad gana en enigma con los años. A medida que uno va creciendo, se vuelve compleja, gana en misterio.

GAETAN SOUCY
Escritor canadiense

Collegio Notarial de los Distritos Notariales de Roma, Velletri y Civitavecchia, declaro y certifico que el señor:

Ing. Giorgio PIETRANGELI, nacido en Roma el 29 de abril de 1934 (titular del permiso de conducir número RM 65894910 otorgado por la Motorización Civil de Roma el 14 de octubre de 2005), con domicilio laboral en Italia, Roma, vía Cicerone n.28, como Administrador Único y legal representante de la Sociedad "STUDIO ING. G. PIETRANGELI S.r.l.", cuya identidad personal y cuyo título yo Notario estoy seguro firmo la autorización especial antedicha, a pie de página en la hoja de la que se compone, previa lectura hecha por mí el Notario, en mi presencia, siendo las horas dieciocho y minutos

Cinco
Roma, víale Regina Margherita n. 239, día seis de febrero de dos mil y nueve.

REPERTORIO N. 24.215
VERBALE DI ASSEVERAZIONE DI TRADUZIONE
REPUBBLICA ITALIANA
L'anno duemilaneove - il giorno quattro del mese di febbraio, 6 FEBBRAIO 2009
in Roma, viale Regina Margherita n.239
Avanti a me Avv. Giovanni Floridi, Notario in Roma, inscrito nel Collegio Notarile dei Distretti Notarili Riuniti di Roma, Velletri e Civitavecchia e presente il signor:
- Gentile Lorenza, nato a Roma il 17 maggio 1979 residente in Roma, via Vecchiano n.29, della cui identità personale sono certo, il quale mi ha presentato la traduzione del testo in lingua spagnola contenuto nel documento che precede, chiedendo di asseverarla con giuramento.
Aderenzo alla richiesta ammonisco ai sensi di legge il comparente il quale presta quindi il giuramento di rito ripetendo la formula:
"Giuro di aver bene e fedelmente proceduto alle operazioni a me affidate e di non aver avuto altro scopo che quello di far conoscere

gitar contradicha cuentas. Decidí: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Decidí: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Dieciocho: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en el que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituto en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veinte: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad a este y siempre que ello no sea prohibido; Veintuno: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintidos: Transigir y comprometer por el mandante; Veintitrés: Comarcar por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción, especialmente administrativa, fiscal, judicial o arbitral y por sí o por medio de otras personas; Veinticuatro: Representar al mandante, con iguales poderes y con las facultades más amplias en cualquier parte del mundo, especialmente dentro de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtan efecto dentro de dicho territorio, especialmente para contestar demandas y cumplir las obligaciones contractuales; Veinticinco: Contestar demandas que se dirijan contra el mandante, y cumplir las obligaciones respectivas; y, Veintiséis: Sustituir este mandante.

El suscrito Notario hace constar que el Acta de Junta Directiva que se protocoliza en el presente documento, ha sido referendada por el Licenciado Ramón Anzueta Robles, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos veintinueve-mil trescientos cincuenta y tres (8-229-1353).

Además, el suscrito Notario hace constar que la comparente presente para su protocolización en Escritura Pública, copia del acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día once (11) del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que solicitan los interesados. Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, ESTELA MARINA VÁSQUEZ con número ocho-seiscientos ochenta y cuatro-mil ciento noventa y dos (8-784-1192) y DAVIS ARROCHA MEDINA, con cédula de identidad personal número ocho-seiscientos treinta y siete-seiscientos seis (8-737-706), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que hoy fe.

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO DOS MIL CIENTO SIETE (2.107)
(Fós) **MARIELA DE CRISTI ESTELA MARINA VÁSQUEZ DAVIS ARROCHA MEDINA CÉSAR ERNESTO DÍAZ ESPINOSA**
Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá

COPIA DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE

30
NC
1
2

la verità".
Di questo verbale ho dato lettura al
componente che da me interpellato
lo approva e lo dichiara conforme
alla sua volontà e con me lo
sottoscrive, essendo le ore (testo
inintelligibile)
Scritto a macchina da persona
di mia fiducia su di un foglio per
pagine una.
Sorente Gentile
Hay una firma y sello
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octo-
bre 1961)
1. Paese ITALIA
Il presente atto pubblico
2. è stato sottoscritto da Giovanni
Floridi
3. agente in qualità di Notaio in
Roma
4. è munito del sigillo/bollo di
Notarie
Attestato
5. in ROMA
6. il 09 FEB 2009
7. da PROCURA DELLA
REPUBBLICA DI ROMA
8. col numero (numero ilegible) 31
9. sigillo/Ambrò dell'Ufficio lega-
lizzazioni
10. Firma
Dott Ferdinando Corrales
Hay una firma y sello
NOTARIA QUINTA
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
...ZON DE PROTOCOLIZACIÓN:
A petición del Doctor Alejandro
Peñaherrera Cordova, protoco-
lizo en el Registro de Escrituras
Públicas de la Notaria Quinta a mi
cargo, el Poder General otorgado
por el ingeniero Giorgio Pietrangeli,
representante legal de STUDIO ING.
G. PIETRANGELI S.r.l., a favor de
la señora Doctora María Eugenia
Muñoz Jaramillo, en cinco fojas
útiles y con esta fecha - Quito, a
doce de febrero del año dos mil
nueve -
(firmado) Doctor Luis Humberto
Navas Dávila, Notario Quinto del
Distrito Metropolitano de Quito.
Sigue un sello.
Se protocolizó ante mí y en fe de
ello contengo 1 copia certificada,
debidamente firmada y sellada
en los mismos lugar y fecha de su
protocolización.
Notaría S/a.
Dr. Humberto Navas Dávila
Notario Quinto
AP/7066/c

1. Copia protocolizada del Poder
General otorgado por la sociedad
POWER LATIN AMERICA INC. a
favor del señor BEREND VAN DEN
BERG, el 16 de febrero de 2009,
ante el Notario Público Cuarto del
Circuito de Panamá, debidamen-
te apostillado el 17 de febrero de
2009;
Por la atención que usted señor
Notario se dignó dar a la presente,
anticipo mi agradecimiento.
Atentamente,
Diego Pazmiño Ledesma
Abogado, Mat. 11312 CAP.
REPÚBLICA DE PANAMÁ
COPIA NOTARIAL DE LA
ESCRITURA No. 2.107 DE 16 DE
FEBRERO DE 2009.
NOTARIA CUARTA
POR LA CUAL
la sociedad POWER LATIN
AMERICA INC. otorga Poder a favor
del señor BEREND VAN DEN BERG,
y se protocoliza Acta de la reunión
de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada
el día once (11) del mes de febrero
del año dos mil nueve (2009).
NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO
DE PANAMÁ
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO
DOS MIL CIENTO SIETE
(2.107)
POR LA CUAL la sociedad POWER
LATIN AMERICA INC. otorga Poder
a favor del señor BEREND VANDEN
BERG, y se protocoliza Acta de la
reunión de su JUNTA DIRECTIVA
celebrada el día once (11) del mes
de febrero del año dos mil nueve
(2009).
Panamá, 16 de febrero de 2009.
En la Ciudad de Panamá, Capital de
la República, Cabecera del Circuito
Notarial del mismo nombre a los
dieciséis (16) días del mes de febre-
ro del año dos mil nueve (2009),
ante mí, CÉSAR ERNESTO DÍAZ
ESPINOSA, Notario Público Cuarto,
con cédula de identidad personal
número ocho-doscientos sesen-
ta-doscientos noventa (8-260-
290), comparecí personalmente
la señora MARIELA DE CRISTI,
mujer, panameña, mayor de edad,
vecina de esta ciudad, portadora
de la cédula de identidad personal
número cuatro-ciento veinte-dos
mil trescientos veintidós (4-120-
2322), persona a quien conozco
y quien actúa en nombre y repre-
sentación de la sociedad POWER
LATIN AMERICA INC., debidamen-
te inscrita a la Ficha trescientos
setenta y nueve mil noventa y uno
(379091), Documento ciento cuatro
mil quinientos nueve (104509), de
la Sección Mercantil del Registro
Público, y debidamente facultada
para este acto, según consta en

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LOS DOCUMENTOS EN BASE